

11672

BANCO DE ESPAÑA

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios oficiales del día 21 de mayo de 1981

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA	91,455	91,685
1 dólar canadiense	76,063	76,346
1 franco francés	16,493	16,550
1 libra esterlina	190,281	191,126
1 libra irlandesa	145,047	145,779
1 franco suizo	44,324	44,544
100 francos belgas	243,685	244,950
1 marco alemán	39,707	39,894
100 liras italianas	7,978	8,005
1 florín holandés	35,661	35,821
1 corona sueca	18,624	18,709
1 corona danesa	12,619	12,668
1 corona noruega	16,067	16,136
1 marco finlandés	21,113	21,216
100 chelines austriacos	560,214	563,695
100 escudos portugueses	149,607	150,475
100 yens japoneses	41,075	41,271

MINISTERIO DE CULTURA

11673

ORDEN de 11 de marzo de 1981 por la que se crea la Biblioteca Pública Municipal de Las Navas de la Concepción (Sevilla).

Ilmos. Sres.: Visto el expediente incoado en virtud de petición formulada por el Ayuntamiento de Las Navas de la Concepción (Sevilla), solicitando la creación de una Biblioteca Pública Municipal en dicha localidad;

Visto asimismo el concierto formalizado por el referido Ayuntamiento y el Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Sevilla, en el que se establecen las obligaciones que ambos contraen en cuanto se refiere al sostenimiento y funcionamiento de dicha Biblioteca; teniendo en cuenta los informes favorables emitidos por el Director del mencionado Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas y el Jefe de la Oficina Técnica del Centro Nacional de Lectura, y de conformidad con lo establecido en el apartado c) del artículo 13 del Decreto de 4 de julio de 1952,

Este Ministerio ha acordado lo siguiente:

Primero.—Crear la Biblioteca Pública Municipal de Las Navas de la Concepción (Sevilla).

Segundo.—Aprobar el concierto suscrito entre el Ayuntamiento de Las Navas de la Concepción y el Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Sevilla.

Tercero.—Aprobar los Reglamentos de régimen interno y de préstamo de libros de la referida Biblioteca.

Lo digo a VV. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a VV. II.

Madrid, 11 de marzo de 1981.—P. D., el Subsecretario, Eugenio Nasarre Goicoechea.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de Bellas Artes, Archivos y Bibliotecas.

11674

ORDEN de 16 de marzo de 1981 por la que se crea la Biblioteca Pública Municipal de Illueca (Zaragoza).

Ilmos. Sres.: Visto el expediente incoado en virtud de petición formulada por el Ayuntamiento de Illueca (Zaragoza) solicitando la creación de una Biblioteca Pública Municipal en dicha localidad;

Visto asimismo el concierto formalizado por el referido Ayuntamiento y el Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Zaragoza, en el que se establecen las obligaciones que ambos contraen en cuanto se refiere al sostenimiento y funcionamiento de dicha Biblioteca; teniendo en cuenta los informes favorables emitidos por el Director de mencionado Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas y el Jefe de la Oficina Técnica del Centro Nacional de Lectura, y de conformidad con lo establecido en el apartado c) del artículo 13 del Decreto de 4 de julio de 1952,

Este Ministerio ha acordado lo siguiente:

Primero.—Crear la Biblioteca Pública Municipal de Illueca (Zaragoza).

Segundo.—Aprobar el concierto suscrito entre el Ayuntamiento de Illueca y el Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Zaragoza.

Tercero.—Aprobar los Reglamentos de régimen interno y de préstamo de libros de la referida Biblioteca.

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a VV. II.

Madrid, 16 de marzo de 1981.—P. D., el Subsecretario, Eugenio Nasarre Goicoechea.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de Bellas Artes, Archivos y Bibliotecas.

11675

CORRECCION de errores de la Orden de 26 de febrero de 1981 por la que se reconoce, clasifica e inscribe como Fundación Cultural Privada, Mixta de Promoción y Servicio, la denominada «Fundación Frax» (Hogar Cultural de la Costa Blanca).

Advertido error en el texto enviado para publicación de la citada Orden, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 64, de fecha 16 de marzo de 1981, página 5801, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

Al final del último resultando, donde dice: «... el Notario de Callosa de Ensarriá don José Antonio Núñez de Cela y Piñol...», debe decir: «... el Notario de Altea don Delfín Martínez Díaz-Carrasco...».

11676

RESOLUCION de 24 de marzo de 1981, de la Dirección General de Bellas Artes, Archivos y Bibliotecas, por la que se acuerda tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico-artístico, a favor de la Casa de las Sirenas en Sevilla.

Vista la propuesta formulada por los Servicios Técnicos correspondientes, Esta Dirección General ha acordado:

Primero.—Tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico-artístico, a favor de la Casa de las Sirenas en Sevilla.

Segundo.—Continuar la tramitación del expediente, de acuerdo con las disposiciones en vigor.

Tercero.—Hacer saber al Ayuntamiento de Sevilla que, según lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de 13 de mayo de 1933 y 6.º del Decreto de 22 de julio de 1958, todas las obras que hayan de realizarse en el monumento cuya declaración se pretende, o en su entorno propio, no podrán llevarse a cabo sin aprobación previa del proyecto correspondiente por esta Dirección General.

Cuarto.—Que el presente acuerdo se publique en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 24 de marzo de 1981.—El Director general, Javier Tusell Gómez.

Sr. Subdirector general del Patrimonio Artístico.

11677

RESOLUCION de 24 de marzo de 1981, de la Dirección General de Bellas Artes, Archivos y Bibliotecas, por la que se acuerda tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico-artístico a favor de la iglesia de San Fructuoso, en Villada (Palencia).

Vista la propuesta formulada por los Servicios Técnicos correspondientes, Esta Dirección General ha acordado:

Primero.—Tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico-artístico, a favor de la iglesia de San Fructuoso, en Villada (Palencia).

Segundo.—Continuar la tramitación del expediente, de acuerdo con las disposiciones en vigor.

Tercero.—Hacer saber al Ayuntamiento de Villada que según lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de 13 de mayo de 1933 y 6.º del Decreto de 22 de julio de 1958, todas las obras que hayan de realizarse en el monumento cuya declaración se pretende, o en su entorno propio, no podrán llevarse a cabo sin aprobación previa del proyecto correspondiente por esta Dirección General.

Cuarto.—Que el presente acuerdo se publique en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público, a los efectos oportunos.

Madrid, 24 de marzo de 1981.—El Director general, Javier Tusell Gómez.